

*República de Colombia*  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
*Ley 70 / 79*

**Resolución No. 07 de 2024.**

**RESOLUCIÓN No. 07 de 2024**

( 20 de diciembre de 2024)

*Por la cual se establecen los descuentos transitorios para los graduandos en las tarifas del trámite para la matrícula profesional para la vigencia de 2025.*

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

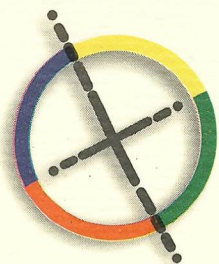
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución No. 03 de 2023 se establecieron descuentos transitorios para los graduandos en las tarifas del trámite para la matrícula profesional en la vigencia de 2023.
2. Que mediante resolución 9 de 2023 se amplió la vigencia y aplicación de la resolución 03 de 2023, en torno a los descuentos transitorios de las tarifas de matrícula profesional establecidas para el año 2024.
3. Que mediante acta del 19 de 2024 la Junta directiva del Consejo Profesional Nacional de Topografía aprobó mantener los descuentos de los graduandos para el año de 2025.

En mérito de la expuesto el Consejo Profesional Nacional de Topografía,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Establecer un descuento del 20% en la tarifa de expedición de la Matrícula Profesional a los graduados de los programas profesionales, tecnólogos y técnicos en topografía que en el rango temporal desde la obtención de su grado académico y hasta 30 días calendario posteriores adelanten el trámite y pago para la obtención de su Matrícula Profesional, disposición que tendrá aplicación para la tarifa y en la vigencia del año 2025.



*República de Colombia*  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
*Ley 70 / 79*

Resolución No. 07 de 2024.

**Artículo Segundo:** Establecer un descuento del 10% en tarifa de expedición de la Matrícula Profesional a los graduados de los programas profesionales, tecnólogos y técnicos en topografía: que en el rango temporal desde la obtención de su grado académico dentro de los 30 y hasta los 60 días calendarios posteriores, adelanten el trámite y pago para la obtención de su Matrícula Profesional disposición que tendrá aplicación para la tarifa y en la vigencia del año 2025

**Artículo Tercero:** Ordenar la Publicación de la presente resolución en el portal web del CPNT.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2025.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (20) días del mes de diciembre de 2024

ROSA ADRIANA RINCÓN GONZÁLEZ  
Presidenta

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO  
Director Ejecutivo